

S.O.S. MALPAÍS DE GÜÍMAR

El 12 de Enero de 2007 se publicó la **Ley 13/2006, de 29 de Diciembre, de ampliación de la Reserva Natural Especial a la totalidad del Malpaís de Güímar**, en la que se delimitaba el área de dicha reserva natural especial. Esta ley vio la luz gracias a una iniciativa legislativa popular apoyada con la firma de más de 23.000 personas.

Pero además esta Ley de Iniciativa Popular, en el **apartado 5 del preámbulo**, tenía en cuenta la preservación de los espacios naturales protegidos mediante zonas que sirvan de colchón amortiguador frente a los usos de mayor impacto paisajístico y ecológico en las proximidades. Se entiende por tanto que en la **disposición adicional** de dicha Ley se tuviera en cuenta que las actuaciones en terrenos públicos obtenidos en ejecución del Plan



Parcial del Puertito de Güímar, que se realicen en la zona colindante a la reserva natural especial tengan que respetar las características paisajísticas del entorno, así como los especímenes y comunidades características del ecosistema de mayor valor existentes en dicha zona.

No se entiende entonces que el Ayto de Güímar haya concedido una licencia, para la construcción en la zona colindante a este espacio natural, de un edificio de 5 plantas de altura de 28 viviendas y garajes. No creemos que dicho edificio respete las características paisajísticas del entorno ni a los especímenes de alto valor ecológico de Cardonal-Tabaibal que ya están siendo afectados por las obras, las cuales se iniciaron con licencia de obra menor y sin que estuviese el pertinente trazado previo de calles, ni ejecución de la infraestructura urbanística oportuna. De hecho ha habido una modificación de la urbanización de la calle Almirante Cervera, donde se sitúa el edificio, después de iniciada esta obra, como atendiendo a una urgencia que nosotros ni aceptamos ni comprendemos.



Pero sorprende aún más que estas obras se iniciaran sin que el Gobierno de Canarias haya elaborado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona como dispone la propia Iniciativa Legislativa Popular (ILP).

La promoción de venta es realizada por el grupo inmobiliario ARANSA, que ha puesto 2 carteles publicitarios de grandes dimensiones en la entrada al Puertito, que en la publicidad en su web dice que se podrá "beneficiar de los singulares espacios naturales y disfrutar de excelentes vistas al parque protegido de Malpaís de Güímar".

Llama la atención que el mencionado edificio que se pretende construir se sitúe a escasos 15 metros de la costa, mientras hay poblaciones costeras ya asentadas en este, y otros municipios, en peligro de demolición en cumplimiento a la Ley 22/1988, de Costas. ¿Somos todos iguales ante la Ley de Costas?

¿Se entendería un rascacielos en el límite del Parque Nacional del Teide?

¿Haremos cumplir esta Ley de Iniciativa Popular cuyo nacimiento se debe a más de 23.000 personas?

¿Vamos a permitir la construcción de grandes edificios en nuestro litoral mientras se están tirando otras casas en el mismo?

